

KIT Espacios de Datos

AYUDAS DIGITALIZACIÓN

TRÁMITE: <https://www.acelerapyme.gob.es/kit-espacios-de-datos>

Objetivo

Fomentar la participación de entidades en los espacios de datos sectoriales para poner en valor la utilidad e impacto de los casos de uso, escalar los ecosistemas de compartición en número de participantes y aumentar los conjuntos de datos compartidos seleccionando a los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Tipo de ayuda

- Subvención máxima del 100% de los gastos elegibles (sometida a mínimos), con las siguientes cuantías máximas:
- Para entidades públicas y privadas, la ayuda será de hasta 15.000 € para la incorporación efectiva de un participante; y de hasta 30.000 € para la incorporación efectiva como proveedor.
- Para administraciones públicas, la ayuda será de hasta 25.000 € para la incorporación efectiva de un participante; y de hasta 50.000 € para la incorporación efectiva como proveedor.

Beneficiarios

- Entidades públicas y privadas, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica, que tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal ubicado en la Unión Europea, además de administraciones públicas. Antigüedad mínima de 6 meses para entidades privadas.

Requisito: Será requisito para la obtención de la ayuda que la entidad solicitante acredite una de estas dos condiciones:

- Una incorporación efectiva de un participante a un espacio de datos, en los términos del artículo 3.2 de las Bases Reguladoras o,
- Una incorporación efectiva avanzada como proveedor a un espacio de datos elegible, en los términos del artículo 3.3 de las Bases Reguladoras.
- NOTA: En particular, se considerarán espacios de datos elegibles aquellos que se encuentren incluidos en el Catálogo de Espacios de Datos, que estará accesible en la plataforma «Acelera PYME» <https://www.acelerapyme.gob.es/>.

Gastos elegibles

- Gastos de personal técnico (20 trabajadores).
- Productos o servicios necesarios para la correcta ejecución de las actividades subvencionable (ver anexo V).

Solicitudes

- Del 03/11/2025 a las 11.00 h., hasta el 31/03/2026 a las 11.00 h. Las ayudas se conceden por el único criterio de orden de presentación de solicitudes.